



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	YUDI ANGÉLICA GUTIERREZ SABOGAL
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00613 00
Asunto	REQUIERE

Revisada la solicitud de CESIÓN DE CRÉDITO realizada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF; previo a resolver sobre la cesión del crédito, se allegará certificado de existencia y representación legal de la entidad PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)¹

e.f.

¹ La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 068 (E) Hoy 19 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.